

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2701

ALVAREZ DIAZ, Manuel; hijo de José y Regina, natural de San Ciprián de estado soltero, profesión marinerero, de veinte años, domiciliado últimamente en su pueblo, á quien se sigue información sumaria por su falta de presentación al ser convocado para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José Meizoso Martínez, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Navío, y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, pues, al no hacerlo así, será declarado prófugo.—Vivero, 27 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, José Meizoso.
JM—1797

2702

AROCAS BONLAS, Federico; hijo de Vicente y Josefa, natural de Cofrentes (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, Cuartel de Santo Domingo, de esta Plaza.—Valencia, 12 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Gandía.
JG—1806

2703

BAUTA DELGADO, Maximiano; hijo de José y María, natural de Guía de Tenerife (Canarias), de profesión jornalero, de veinticuatro años; estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Escuadrón de Cazadores de Tenerife, número 5, don José González-Madroño y Calleja, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Santa Cruz de Tenerife, 6 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José González-Madroño.
JG—1781

2704

CALVO LAMELAS, Daniel José; hijo de José y Petra, natural de Negradas, de estado soltero, profesión marinerero, de veinte años; domiciliado últimamente en Negradas, á quien se le sigue información sumaria por su falta de presentación al ser convocado para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José Meizoso Martínez, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Navío, y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, pues, al no hacer-

lo, será declarado prófugo.—Vivero, 5 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, José Meizoso.
JM—1795

2705

CAÑELLAS GIBERT, Juan; hijo de Pedro y Francisca, natural de Corbera (Barcelona), de estado soltero, profesión tartanero, de veinte años, cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regular, barba saliente, color sano; domiciliado últimamente en Corbera de Llobregat, Arrabal de San José, número 53, bajos, contra quien se instruye expediente de prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 10 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.
JM—1714

2706

CANDELA MOLINA, José; hijo de José y Antonia, natural de Torreveja, de estado casado, profesión patrón cabotaje, de sesenta y seis años; señas: estatura regular, color blanco, pelo y cejas canoso, bigote ídem, boca, nariz y frente regulares; domiciliado últimamente en Palma; procesado por supuesto delito de contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío D. Juan Delgado Otolaauruchi, caso de no comparecer será declarado rebelde.—Palma, 11 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Juan Delgado.
JM—1773

2707

CASALS ORIOL, José; hijo de Martín y Cristina, natural de Vilovi, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vilovi; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, D. Emilio de la Concha, de guarnición en esta Plaza.—Zaragoza, 12 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Emilio de la Concha.
JG—1811

2708

CATALÁ TORMO, Vicente Ramón; hijo de Cipriano y Francisca, natural de Bélgida (Valencia), de profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Terrateig (Valencia); procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, Cuartel de Santo Domingo, de esta Plaza. Valencia, 12 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Gandía.
JG—1803

2709

COCA LOPEZ, Daniel; hijo de Eusebio y Gabriela, natural de Sanmartín Castañeda, Ayuntamiento de Galende (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en Sanmartín Castañeda; procesado por la falta de concentración á la Caja de Zamora, para su destino á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, D. Julio Iñigo Bravo, residen-

te en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no presentarse en el citado plazo, será declarado rebelde.—Pamplona, 10 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Iñigo.
JG—1777

2710

DOMINGUEZ DOMINGUEZ, Manuel; hijo de José y María, natural de Barcia, Ayuntamiento de Cavelo, partido judicial de Cañiza, provincia de Pontevedra, de veintitrés años, de profesión labrador, de estado soltero, de estatura 1,664 metros; avecinado últimamente en Barcia; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de la Zona de Reclutamiento de Pontevedra, número 44, D. Valentín Lavaca Fernández, residente en Pontevedra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 9 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Lavaca.
JG—1776

2711

ENRIQUEZ CASAR, Pedro; hijo de Benito y María, natural de Tijón, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cienfuegos (Lugo); procesado por haber faltado á concentración, dispuesta por Real orden de 14 de Diciembre de 1914 (D. O., núm. 281), comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Miguel Lacosta Goñi, en el Cuartel de la Cárcel, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vigo 7 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Miguel Lacosta.
JG—1799

2712

ERRASTI ARREGUI, Ignacio; hijo de Ramón y Josefa, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, de veintidós años, profesión labrador, estatura 1,574 metros; domiciliado últimamente en Alza (Guipúzcoa), y sujeto á expediente por haber faltado al acto de concentración en la Caja de Recluta de San Sebastián para ser destinado á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, D. Ismael Norzagaray Daway, con destino en el Juzgado permanente de instrucción, sito en la calle de Santander, números 6 y 8, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 12 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Ismael Norzagaray.
JG—1709

2713

FERNANDEZ CUEVAS, Segundo; hijo de Segundo y Rosario, natural de Nueva Paz (Habana), de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años, estatura 1,649 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba negra; domiciliado últimamente en Bárcena de Pie de Concha, provincia de Santander; procesado por la falta de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente, D. Alfredo Jiménez Orge, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Burgos, 11 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfredo Jiménez.
JG—1708

2714

FIDALGO RODRIGUEZ, Toribio; natural de Rábano, provincia de Zamora, hijo
(Continúa en la pág. 66.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las

PROVINCIAS	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1914.	NÚMERO DE HECHOS						NÚ VIVOS			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES						
		Nacimientos.	Defunciones	Matrimonios	Natalidad	Mortalidad.	Nupcialidad.	Varones.	Hembras.	Legítimos.	Illegítimos.
Álava.....	97.956	244	171	61	2,49	1,75	0,62	123	121	239	59
Albacete.....	276.519	820	521	227	2,97	1,85	0,82	459	361	760	15
Alicante.....	499.335	1.239	889	306	2,48	1,78	0,61	656	583	1.215	56
Almería.....	386.625	1.264	726	224	3,27	1,83	0,53	683	581	1.202	9
Ávila.....	211.565	616	458	100	2,91	2,07	0,47	329	257	602	34
Badajoz.....	626.530	2.324	1.121	263	3,70	1,78	0,41	1.226	1.098	2.278	3
Baleares.....	330.167	744	550	205	2,25	1,67	0,62	391	358	732	72
Barcelona.....	1.176.044	2.450	2.690	817	2,08	2,29	0,69	1.235	1.213	2.333	14
Burgos.....	349.862	913	708	208	2,61	2,02	0,59	457	455	889	31
Cáceres.....	413.580	1.509	997	174	3,65	2,41	0,42	806	703	1.463	100
Cádiz.....	476.697	1.547	1.056	261	3,24	2,21	0,55	799	743	1.442	40
Canarias.....	479.823	1.065	545	159	2,09	1,14	0,33	524	481	959	3
Castellón.....	321.901	801	573	253	2,49	1,78	0,79	399	402	795	27
Ciudad Real.....	406.182	1.674	811	249	4,12	2,00	0,61	853	821	1.643	85
Córdoba.....	520.736	2.255	1.102	234	4,39	2,12	0,45	1.254	1.031	2.192	136
Coruña (La).....	695.525	1.637	1.235	366	2,43	1,85	0,53	844	843	1.541	43
Cuenca.....	278.091	917	596	170	3,30	2,14	0,61	450	487	871	5
Gerona.....	326.928	716	634	184	2,19	1,94	0,56	381	336	711	92
Granada.....	536.785	1.636	981	312	3,10	1,83	0,58	903	763	1.570	3
Guadalajara.....	214.141	594	413	119	2,77	1,93	0,56	302	292	588	9
Guipúzcoa.....	240.269	534	323	158	2,23	1,34	0,66	314	270	555	50
Huelva.....	332.249	1.119	589	204	3,37	1,77	0,61	590	529	1.065	3
Huesca.....	249.095	666	526	126	2,67	2,11	0,51	333	333	652	120
Jaén.....	550.351	2.118	1.209	216	3,85	2,20	0,39	1.154	964	1.986	20
León.....	397.624	969	792	267	2,44	1,99	0,67	521	448	934	1
Lérida.....	289.531	631	511	170	2,18	1,76	0,59	353	278	624	12
Logroño.....	187.725	578	328	62	3,08	1,75	0,33	302	276	561	69
Lugo.....	482.573	1.038	930	184	2,15	1,98	0,38	528	510	963	344
Madrid.....	920.493	2.574	2.160	562	2,80	2,35	0,61	1.371	1.203	2.215	87
Málaga.....	529.799	1.665	981	307	3,14	1,85	0,58	902	763	1.571	80
Murcia.....	624.396	1.590	1.192	348	2,55	1,91	0,56	889	701	1.500	5
Navarra.....	316.419	947	587	186	2,90	1,86	0,59	463	454	895	43
Orense.....	416.232	1.011	760	220	2,43	1,83	0,53	542	466	948	32
Oviedo.....	706.816	1.604	1.285	427	2,26	1,81	0,60	900	704	1.572	5
Palencia.....	197.970	600	451	149	3,08	2,28	0,60	313	287	586	90
Pontevedra.....	506.825	1.183	993	239	2,33	1,96	0,47	596	587	1.082	27
Salamanca.....	338.608	965	659	194	2,08	1,94	0,57	520	445	925	38
Santander.....	315.394	880	498	231	2,79	1,58	0,73	475	405	837	5
Segovia.....	171.326	472	348	109	2,75	2,03	0,64	241	231	463	173
Sevilla.....	612.955	2.284	1.325	324	3,73	2,16	0,53	1.210	1.074	2.104	7
Soria.....	159.183	480	364	89	3,02	2,29	0,56	236	244	469	4
Tarragona.....	336.763	691	600	270	2,05	1,78	0,82	358	333	686	3
Teruel.....	256.642	641	436	153	2,50	1,70	0,60	339	302	636	66
Toledo.....	430.566	1.566	877	200	3,64	2,04	0,46	806	761	1.486	35
Valencia.....	911.429	2.363	1.744	582	2,59	1,91	0,64	1.243	1.120	2.346	47
Valladolid.....	287.262	925	608	140	3,22	2,12	0,49	480	445	987	17
Vizcaya.....	368.024	1.024	541	256	2,78	1,47	0,69	518	506	987	19
Zamora.....	272.963	709	482	165	2,96	1,77	0,60	371	338	682	9
Zaragoza.....	465.778	1.804	948	303	2,80	2,04	0,65	669	635	1.277	
TOTALES.....	20.500.287	58.166	39.854	11.709	2,84	1,94	0,57	30.610	27.556	55.459	2.252

Madrid, 27 de Marzo de 1915.—El Director general, Martín Sánchez.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España en el mes de Enero de 1915.

NÚMERO DE NACIDOS

NÚMERO DE FALLECIDOS

NÚMERO DE NACIDOS						NÚMERO DE FALLECIDOS						
Expósitos.	TOTAL	MUERTOS				Varones.	Hembras.	Menores de cinco años.	De cinco y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
		Legítimos.	Illegítimos.	Expósitos.	TOTAL							
5	244	6	1	»	7	94	77	48	123	13	12	25
1	820	17	1	»	18	257	264	158	363	7	8	15
9	1.239	11	2	»	13	449	440	222	667	44	20	64
6	1.264	11	»	»	11	369	357	246	480	20	»	25
5	616	10	»	»	10	243	195	188	250	10	»	10
12	2.324	45	3	»	48	617	504	422	699	24	6	30
9	744	13	»	»	13	288	262	85	465	14	10	24
45	2.450	140	6	5	151	1.363	1.327	515	2.175	212	80	292
10	913	24	1	»	25	365	343	236	472	11	13	24
15	1.509	29	»	»	29	500	497	360	637	16	5	21
5	1.547	71	15	»	86	569	487	301	755	70	46	116
6	1.005	19	1	»	20	271	274	179	366	28	2	30
3	801	29	»	»	29	300	273	149	424	21	9	30
4	1.674	39	2	»	41	415	396	295	516	15	3	18
8	2.285	41	3	1	47	568	534	355	747	75	10	85
10	1.687	37	4	»	41	600	635	332	953	17	18	35
3	917	17	3	»	20	315	281	226	370	4	4	8
»	716	21	1	»	22	335	299	110	524	44	6	50
4	1.666	36	1	»	37	509	472	323	658	59	»	59
3	594	10	»	»	10	206	207	116	297	5	5	10
20	584	16	»	»	16	167	156	90	233	18	»	18
4	1.119	38	2	»	40	300	289	193	391	18	5	23
11	666	9	»	1	10	253	273	175	351	16	1	17
12	2.118	44	2	1	47	642	567	426	783	31	24	55
15	969	20	3	»	23	382	410	238	554	16	12	28
6	631	11	1	»	12	271	240	92	419	13	12	25
5	578	12	1	»	13	173	155	104	224	13	6	19
6	1.038	26	6	»	32	424	506	171	759	10	7	17
15	2.374	97	40	3	140	1.109	1.051	699	1.461	267	117	384
7	1.665	34	8	»	42	510	471	294	687	49	16	65
10	1.590	24	2	»	26	628	564	372	820	52	29	81
17	917	13	1	»	14	271	316	179	408	39	11	50
20	1.011	13	3	»	22	350	419	174	585	7	1	8
»	1.604	67	4	»	71	690	685	338	947	32	10	42
9	600	15	1	»	16	230	221	176	275	17	12	29
11	1.183	29	3	»	32	463	530	336	757	12	14	26
13	965	27	3	»	30	329	330	317	442	10	33	43
5	880	21	1	»	22	244	254	154	344	20	13	33
4	472	10	»	»	10	169	179	136	212	4	3	7
2	2.284	84	13	»	97	694	631	333	942	96	37	133
4	480	23	»	»	23	186	178	116	248	20	»	20
1	691	28	1	»	29	315	285	101	499	15	10	25
2	641	13	»	»	13	241	225	121	315	1	4	5
14	1.566	12	5	»	17	476	404	322	555	26	4	30
12	2.363	44	4	»	48	902	842	530	1.214	106	17	123
21	925	16	1	»	17	313	290	211	397	49	10	59
20	1.024	37	»	»	37	265	276	150	391	42	7	49
8	709	12	2	»	14	255	227	165	347	17	5	22
18	1.304	27	3	»	30	492	456	366	582	43	5	48
455	58.166	1.454	156	11	1.621	20.262	19.392	11.770	28.084	1.768	687	2.455

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las

PROVINCIAS	DE																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	Febre tifóidea (tifo abdominal).	Tifo exantemático.	Febre intermitente y cague-xin palúdico.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y arup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosas.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebral.
Alava.....	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1	13	»	2	5	10	12
Albacete.....	»	»	1	1	3	1	»	8	13	»	»	2	24	4	5	9	20	38
Alicante.....	9	8	»	»	5	»	»	11	26	»	»	7	56	»	2	19	30	83
Almería.....	9	»	»	7	13	»	»	8	21	»	»	3	30	»	3	16	20	61
Ávila.....	2	»	1	»	7	6	»	14	5	»	»	»	21	»	3	10	21	42
Badajoz.....	10	»	7	1	7	1	1	14	20	»	»	4	53	»	3	23	30	100
Baleares.....	6	»	2	»	»	1	1	1	10	»	»	2	27	2	3	17	15	62
Barcelona.....	179	1	1	35	4	3	2	23	17	»	»	3	150	8	15	73	103	330
Burgos.....	5	»	1	7	15	3	2	5	9	»	»	3	29	»	7	17	13	47
Cáceres.....	6	»	15	»	13	1	1	10	20	»	»	9	42	4	5	21	26	79
Cádiz.....	5	»	7	18	»	»	3	3	15	»	»	4	88	2	12	40	45	74
Canarias.....	6	»	»	12	12	»	3	4	11	»	1	4	45	4	4	11	24	30
Castellón.....	5	»	1	7	2	1	»	2	15	»	»	7	26	1	5	7	23	64
Ciudad Real.....	3	»	10	5	5	4	2	18	15	»	»	3	24	»	7	13	32	74
Córdoba.....	10	»	6	2	52	»	5	23	21	»	»	10	46	3	7	22	34	90
Coruña (La).....	6	»	»	»	2	»	3	17	16	»	»	4	105	3	14	32	33	100
Cuenca.....	2	»	»	»	8	10	4	11	12	»	»	5	18	1	5	14	19	49
Gerona.....	7	»	»	2	4	2	»	4	22	»	»	»	42	4	4	14	14	102
Granada.....	10	1	1	1	8	1	14	15	22	»	»	12	36	1	3	19	22	98
Guadalajara.....	2	»	1	»	5	8	1	3	6	»	»	4	11	»	2	9	18	46
Guipúzcoa.....	3	»	»	1	1	»	1	1	7	»	»	»	28	»	»	8	12	28
Huelva.....	7	»	4	1	»	»	4	10	6	»	»	1	30	2	6	19	18	43
Huesca.....	6	»	1	»	86	2	4	3	7	»	»	»	20	»	3	13	15	60
Jaén.....	12	»	»	25	7	1	3	41	13	»	»	13	44	2	13	15	43	72
León.....	9	»	3	»	4	2	5	14	13	»	»	1	35	2	8	17	26	59
Lérida.....	5	»	»	2	»	»	»	4	2	»	»	»	21	2	2	9	20	55
Logroño.....	1	»	»	1	»	»	2	»	5	»	»	»	17	1	4	6	10	26
Lugo.....	5	»	»	»	9	»	7	6	18	»	»	1	54	3	6	17	13	60
Madrid.....	15	»	3	1	31	16	4	28	36	»	»	2	174	8	17	63	110	143
Málaga.....	3	»	1	1	1	2	3	16	13	»	»	6	75	4	12	21	27	61
Murcia.....	14	»	7	20	23	3	12	9	29	»	»	3	64	»	6	25	40	75
Navarra.....	6	»	»	»	»	»	3	2	9	»	»	4	38	7	7	17	28	28
Orense.....	3	»	»	»	2	»	»	2	1	»	»	1	19	1	1	18	11	58
Oviedo.....	13	»	»	»	15	»	6	17	17	»	»	3	89	7	13	34	56	52
Palencia.....	2	»	1	»	8	1	1	11	11	»	»	4	21	3	6	15	19	34
Pontevedra.....	6	»	1	»	3	9	10	6	12	»	»	4	66	9	10	32	32	104
Salamanca.....	4	»	1	»	2	1	2	8	8	»	»	3	24	4	3	16	22	60
Santander.....	2	»	»	»	9	»	4	6	13	»	»	2	36	8	13	12	19	27
Segovia.....	2	»	»	»	9	4	3	»	3	»	»	»	13	»	3	15	17	32
Sevilla.....	9	»	3	3	6	»	2	15	15	»	»	8	113	3	18	40	66	100
Soria.....	6	»	»	»	10	7	2	6	3	»	»	2	9	2	3	9	12	34
Tarragona.....	13	»	»	1	5	1	2	5	11	»	»	2	34	4	6	22	24	74
Teruel.....	1	»	3	2	6	1	2	7	4	»	»	5	16	»	6	8	21	34
Toledo.....	7	»	2	1	12	14	6	13	13	»	»	1	33	2	6	23	30	79
Valencia.....	10	»	»	50	30	4	11	11	30	»	»	9	89	4	12	48	89	163
Valladolid.....	3	»	»	5	3	1	9	8	14	»	»	4	31	1	6	18	29	57
Vizcaya.....	2	»	3	»	4	»	»	8	9	»	»	1	47	9	5	23	33	26
Zamora.....	5	»	»	»	1	3	1	3	7	»	»	»	24	»	2	5	22	57
Zaragoza.....	7	»	»	4	26	7	5	7	11	»	»	5	48	1	10	14	44	54
TOTAL.....	469	2	94	214	435	121	186	481	643	»	1	177	2.198	137	325	978	1.460	3.336

Madrid, 27 de Marzo de 1915.—El Director general, Martín Sánchez.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España durante el mes de Enero de 1915.

FUNCIONES POR

Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apandicitis y tífoides.	Hernia, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Eptisemia puerperal (fiebre, peritonitis, loobitis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicia de conformacion.	Sonilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	TOTAL
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
23	15	4	4	9	»	5	»	5	9	1	»	1	1	6	6	6	»	30	6	171
43	30	15	19	29	»	20	»	3	4	21	»	3	1	27	33	»	»	88	26	521
63	43	39	26	78	»	6	»	6	7	12	»	8	2	50	73	15	2	152	17	889
49	44	13	23	40	10	24	»	1	3	13	»	4	2	40	69	»	»	132	31	726
21	40	10	12	23	3	23	1	»	10	23	»	4	2	16	20	»	»	77	15	438
99	76	17	23	40	7	83	2	4	7	27	2	12	3	109	92	17	»	182	26	1.121
93	27	22	20	40	3	4	2	2	1	12	»	»	1	15	43	4	»	98	13	550
352	104	62	155	238	28	49	4	17	21	77	»	10	3	29	43	36	»	438	34	2.690
58	53	24	15	29	10	30	1	2	10	18	»	»	3	43	39	8	»	152	42	708
63	51	19	39	48	3	68	1	6	10	33	»	3	3	79	52	20	»	187	51	997
106	36	10	36	92	7	56	»	5	9	23	»	3	6	39	43	12	»	228	32	1.056
33	11	12	23	21	3	46	2	2	2	17	»	2	1	18	29	7	»	93	52	545
54	32	22	15	36	9	24	»	2	6	20	»	1	1	23	59	9	2	77	10	573
75	57	21	14	45	8	30	»	6	6	22	»	4	9	57	49	17	»	152	17	811
118	47	32	42	76	14	57	1	4	7	21	»	6	3	49	56	19	»	194	14	1.102
111	90	80	32	70	15	46	»	3	6	27	»	3	3	41	145	17	1	225	32	1.285
33	53	9	17	36	9	28	»	4	3	15	»	8	1	36	36	9	2	122	16	596
75	20	26	30	64	2	20	»	2	4	18	»	1	1	11	24	11	2	93	9	634
79	66	26	30	54	7	55	4	6	9	18	»	4	3	50	64	12	1	211	16	981
20	27	13	15	22	10	18	2	1	»	15	»	1	1	27	32	5	»	69	18	413
35	17	12	22	32	»	3	»	1	1	9	»	»	»	20	16	»	»	46	12	323
61	19	9	21	38	7	45	»	4	3	19	»	1	4	27	39	3	»	119	14	589
31	38	20	5	48	4	11	»	2	3	21	»	3	3	15	31	5	»	116	»	526
108	80	46	35	60	9	58	1	8	7	34	»	3	4	79	69	17	»	248	31	1.209
84	67	30	31	63	4	28	»	4	4	21	»	3	4	36	44	9	»	119	42	792
68	33	15	12	37	4	17	2	3	3	15	»	3	2	10	41	9	»	87	28	511
27	32	6	9	30	3	9	1	1	2	13	»	1	2	15	30	2	»	66	6	328
78	53	56	52	59	20	21	»	4	5	23	»	2	1	33	138	11	1	127	47	930
164	188	96	71	138	14	68	»	17	24	64	»	11	4	80	56	17	»	418	24	2.160
129	53	12	28	52	6	40	1	4	3	13	»	3	3	39	85	10	1	220	26	981
87	78	35	86	77	9	50	»	4	4	19	»	3	2	49	99	20	»	214	24	1.192
48	32	19	22	59	5	12	1	6	7	12	»	1	2	21	34	10	»	131	1	587
98	72	56	30	59	13	25	»	4	11	16	»	2	5	18	46	5	»	150	33	750
153	89	35	55	98	6	34	»	8	5	29	»	3	6	20	122	20	2	208	64	1.265
27	24	12	12	36	9	32	»	3	6	12	»	1	2	12	12	1	»	91	22	451
90	51	51	22	80	21	33	1	4	10	11	»	3	2	25	81	16	»	162	25	993
60	54	18	15	37	4	34	»	5	3	25	»	2	6	29	38	7	2	130	37	659
54	32	10	15	48	3	13	»	1	»	10	»	3	»	12	21	6	»	96	24	498
21	31	7	11	26	4	17	»	1	6	6	»	4	2	16	13	4	»	62	16	348
176	65	38	29	69	8	84	2	8	7	29	»	7	2	48	62	»	3	251	27	1.325
21	13	11	4	23	1	11	1	2	2	22	»	»	»	17	22	10	»	89	13	364
50	24	22	20	33	7	11	»	4	4	14	»	7	1	11	26	10	1	95	13	600
33	28	20	6	38	2	15	1	4	4	10	»	5	3	19	28	9	»	90	10	436
49	47	31	26	53	7	32	»	6	4	32	1	3	4	47	66	13	3	182	19	877
177	79	64	51	184	14	43	2	14	15	25	»	3	2	57	86	16	6	328	13	1.744
32	39	9	11	42	6	25	»	7	4	15	»	1	3	22	18	10	1	137	36	698
43	19	33	26	66	6	19	1	5	2	13	»	3	1	14	11	11	»	85	13	541
52	26	18	13	22	5	21	1	5	7	12	»	3	1	17	34	7	»	88	20	482
73	97	24	22	77	»	39	»	2	9	32	»	4	2	47	36	16	»	193	23	948
3.737	2.400	1.291	1.354	2.860	369	1.576	39	223	305	1.007	43	197	127	1.625	2.419	525	32	7.339	1.129	39.554

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

2.ª ADICIÓN A LA TARIFA ESPECIAL NÚMERO 15 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

RESINAS, BETUNES, ACEFES MINERALES Y COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

Aplicable desde el día de 191 .

Aprobada por Real orden de de 191 .

INCLUSIÓN DEL SIGUIENTE

III.—ASFALTO, por vagón completo de 10.000 kilogramos al menos ó pagando por este peso

T. 15 A. núm. 2.

DESDE LA ESTACIÓN DE LOGROÑO Á LAS SIGUIENTES SIN RECIPROCIDAD	Norte. Principal.	Norte. Santander.	Norte. Bilbao.	Norte. A. y G.	Norte. Villabona.	Norte. Barcelona.	Norte. San Juan.	TOTAL Pesetas.
Pasajes.....	9,22	»	3,78	»	»	»	»	13,00
Burgos.....	7,08	»	5,42	»	»	»	»	12,50
Venta de Baños.....	14,32	»	5,68	»	»	»	»	20,00
Valladolid.....	15,83	»	5,17	»	»	»	»	21,00
Medina.....	16,50	»	4,50	»	»	»	»	21,00
Segovia.....	20,43	»	4,07	»	»	»	»	24,50
Avila.....	20,36	»	4,14	»	»	»	»	24,50
Villalba.....	21,86	»	3,64	»	»	»	»	25,50
Santander.....	11,20	5,88	2,92	»	»	»	»	20,00
Bilbao (Abando).....	»	»	12,50	»	»	»	»	12,50
La Robla.....	7,90	»	2,94	6,36	»	»	»	17,20
Oviedo.....	8,19	»	3,06	11,65	»	»	»	22,90
Gijón.....	7,79	»	2,90	12,31	»	»	»	23,00
San Juan de Nueva.....	7,74	»	2,88	11,50	0,88	»	»	23,00
Palencia.....	11,65	»	4,35	»	»	»	»	16,00
León.....	7,93	»	2,06	5,26	»	»	»	16,15
Astorga.....	9,49	»	3,54	8,97	»	»	»	22,00
Villafraanca del Bierzo.....	8,99	»	3,35	13,36	»	»	»	25,70
Monforte.....	7,73	»	2,88	15,09	»	»	»	25,70
Lugo.....	7,68	»	2,87	17,05	»	»	»	25,59
Coruña.....	7,67	»	2,86	22,67	»	»	»	33,26
Tardienta.....	»	»	5,70	»	»	10,80	»	16,50
San Juan de las Abadesas (vía Manresa).....	»	»	3,88	»	»	23,21	5,91	33,00

Los anteriores precios son aplicables á las estaciones intermedias.

CONDICIONES DE APLICACION

1.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el día 1.º de Abril al 30 de Septiembre:

Días laborables, de las seis á las dieci-

ocho; domingos y días festivos, de las seis á las doce.

Desde el día 1.º de Octubre al 31 de Marzo:

Días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y días festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de detención del material, veinticinco céntimos de peseta por vagón y por hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de hacer, en este caso,

la carga ó descarga por sí mismas y por cuenta de los interesados, cobrándoles por este concepto á razón de sesenta céntimos de peseta por la carga ó descarga de cada tonelada.

Cuando las exigencias del servicio lo hagan indispensable, las Compañías podrán también hacer las expresadas operaciones por sí mismas y por cuenta de los interesados, tanto antes como después de empezado el plazo concedido á éstos para verificarlas, cobrándoles los precisados sesenta céntimos de peseta por tonelada.

2.ª Las Compañías ampliarán en un plazo igual los reglamentarios de expedi-

ción, transporte, transmisión y entrega, sin que por este hecho pueda exigirseles indemnización alguna.

3.ª Cuando las expediciones lleguen a su destino con retraso que no sea debido a casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, contados sobre el plazo fijado en la condición 2.ª, las Compañías sólo vienen obligadas a abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 del valor de los portes de la remesa, calculados con arreglo a los precios de esta tarifa, y con sujeción a la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres íd., íd. del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro íd., íd. del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis íd., íd. del 25 por 100.

Si el retraso excediera de seis días sobre el plazo que se fija en la condición 2.ª, los

consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no pase de doce horas, contándose como día completo cuando aquella exceda de doce horas.

4.ª Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

5.ª No podrá exigirse para estos transportes material cerrado ó cubierto, ni que se depositen ó descarguen más que al descubierto, sin responsabilidad para la Compañía por esta condición de depósito y transporte.

6.ª Las expediciones que se hagan por esta tarifa no podrán exceder de la carga de un vagón.

7.ª El pago de las sumas que por cualquier concepto graven las mercancías de-

berá efectuarse en la estación de salida, ó, en su defecto, en la de llegada, antes de sacar la expedición de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que se hayan sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado por la regla 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887.

8.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulte ser la más barata, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, solicite otra tarifa que fuere también aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer.

9.ª La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

COMPAÑÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE Y DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

TARIFA ESPECIAL NÚMERO 115 (PEQUEÑA VELOCIDAD)

RESINAS, BETUNES, ACEITES MINERALES Y COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

Aprobada por Real orden de de

de 191 .

Vigente desde el de

de 191 .

CAPÍTULO PRIMERO

Grupo primero.—Combinaciones entre Norte y Madrid á Zaragoza y á Alicante.

§ IX.—Asfalto, por vagón completo ó 0.000 kilos, menos al menos ó pagando por este peso.

T. 15 A. núm. 2.

DE LA ESTACIÓN DE LOGROÑO Á LAS SIGUIENTES	PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS			
	Norte-Bilbao.	Norte-Barcelona.	M Z A.	TOTAL Pesetas.
Vía Casetas.				
Calatayud	6,10	6,35	6,65	19,00
Guadalajara	4,78	4,90	16,82	26,50
Madrid-Atocha	4,22	4,33	17,95	26,50
Vía Casetas-Atocha.				
Albacete	3,68	3,78	29,04	36,50
Alicante	3,86	3,45	34,19	41,00
Murcia-Alquerías	3,55	3,64	36,31	43,50
Cartagena	3,82	3,41	36,77	43,50
Córdoba	3,62	3,71	36,17	43,50
Sevilla	3,17	3,25	37,08	43,50
Huelva	2,87	2,94	37,69	43,50
Ciudad Real	3,72	3,82	24,21	31,75
Guareña-Mérida-Aljucén	3,11	3,19	31,70	38,00
Bacajoz	2,91	3,02	32,04	38,00
Cáceres	2,91	2,98	32,11	38,00

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias. Podrán también sumarse con los de otras tarifas, siempre que entre la procedencia y el destino, considerados en sí ó como intermedios de otras estaciones, no exista precio directo en esta misma tarifa ó en otras.

CONDICIONES DE APLICACION

1.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarse dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el día 1.º de Abril al 30 de Septiembre:

Días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y días festivos, de las seis á las doce.

Desde el día 1.º de Octubre al 31 de Marzo:

Días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y días festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de detención del material, *veinticinco céntimos de peseta* por vagón y por hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de hacer, en este caso, la carga ó descarga por sí mismas y por cuenta de los interesados, cobrándoles por este concepto á razón de *sesenta céntimos de peseta* por la carga ó descarga de cada tonelada.

Cuando las exigencias del servicio lo hagan indispensable, las Compañías podrán también hacer las expresadas operaciones por sí mismas y por cuenta de los interesa-

dos, tanto antes como después de empezado el plazo concedido á éstos para verificarlas, cobrándoles los precisados *sesenta céntimos de peseta* por tonelada.

2.ª Las Compañías ampliarán en un plazo igual los reglamentarios de expedición, transporte, transmisión y entrega, sin que por este hecho pueda exigírseles indemnización alguna.

3.ª Cuando las expediciones lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, contados sobre el plazo fijado en la condición 2.ª, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 del valor de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa, y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres id., id. del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro id., id. del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis id., id. del 25 por 100.

Si el retraso excediera de seis días sobre el plazo que se fija en la condición 2.ª, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no pase de doce horas, contándose como día completo cuando aquélla exceda de doce horas.

4.ª Para los efectos de los artículos 148 y 150 del *Reglamento de la ley de Policía*

de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

5.ª No podrá exigirse para estos transportes material cerrado ó cubierto, ni que se depositen ó descarguen más que al descubierto, sin responsabilidad para la Compañía por esta condición de depósito y transporte.

6.ª Las expediciones que se hagan por esta tarifa no podrán exceder de la carga de un vagón.

7.ª El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan las mercancías deberá efectuarse en la estación de salida, ó, en su defecto, en la de llegada, antes de sacar la expedición de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que se hayan sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado por la regla 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887.

8.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulte ser la más barata, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, solicitase otra tarifa que fuere también aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer.

9.ª La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINAS DE CALA.—FERROCARRILES

TARIFA ESPECIAL NÚMERO 6 (PEQUEÑA VELOCIDAD)

PÁRRAFO PRIMERO

para el transporte de minerales ferrocobrizos, de manganeso y piritas de hierro, transportados por trenes completos de veinte vagones ó pagando por un mínimum de trescientastoneladas por tren.

ESTACIONES DE PROCEDENCIA Y DESTINO	PRECIO por cada 1.000 kilogramos. — Pesetas.
Desde el apartadero de Peñas Altas á la estación de San Juan de Aznalfarache, sin reciprocidad.....	3,95

Además del precio fijado en el presente párrafo, deberán satisfacerse pesetas 0,50 en concepto de embarque en los Cargaderos de esta Sociedad en San Juan de Aznalfarache.

PÁRRAFO SEGUNDO

para el transporte de carbones por vagón completo con arreglo á la capacidad del material, hierros y demás efectos necesarios para la explotación de la mina, por expedición mínima de 50 kilogramos á pagando por este peso.

ESTACIONES DE PROCEDENCIA Y DESTINO	PRECIO por cada 1.000 kilogramos. — Pesetas.
Desde la estación de San Juan de Aznalfarache al apartadero de Peñas Altas, sin reciprocidad.....	4,45

Mínimum de percepción por expedición, pesetas 0,50.

CONDICIONES DE APLICACION

AL PÁRRAFO PRIMERO

1.ª El precio de este párrafo sólo será aplicable á los transportes que se verifiquen por trenes completos de 20 vagones, ó pagando por un minimum de 300 toneladas por cada tren, y deberá cargarse en cada vagón cuanta mercancía quepa, sin exceder de la carga máxima que le esté asignada.

2.ª No podrá exigirse para estos transportes material cerrado ó cubierto, ni que los vagones se depositen ó descarguen más que al descubierto; no habrá responsabilidad para la Sociedad por las averías producidas por la humedad ú otros accidentes atmosféricos.

CONDICIONES DE APLICACION

AL PÁRRAFO SEGUNDO

3.ª Los precios de este párrafo sólo serán aplicables á los carbones y demás efectos necesarios para la explotación de las minas de donde procedan los minerales incluidos en el párrafo primero.

4.ª A las mercancías susceptibles de confundirse con otras de la misma naturaleza, cuando sean presentadas á granel, y á las que su contacto pueda ser perjudicial á las demás, no será aplicable este párrafo sino cuando la expedición se verifique por vagón completo, con arreglo á la clase del material, ó si, no siendo el peso suficiente, el expedidor consiente en que el precio del transporte fijado en este párrafo se calcule al tipo de 5.000 kilogramos por vagón ocupado.

5.ª Tampoco será aplicable este párrafo á las materias inflamables, peligrosas ó de fácil explosión; á las mercancías que pesen más de 3.000 kilogramos en masa indivisible, ó cuyas dimensiones excedan de los límites del vagón; á las que, bajo el volumen de un metro cúbico, no pesen 125 kilogramos, ni á las que por su naturaleza deban ser transportadas á gran velocidad. A estos transportes se les aplicará los precios y condiciones de las tarifas generales.

CONDICIONES DE APLICACION

COMUNES Á LOS DOS PÁRRAFOS

6.ª El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan las mercancías deberá satisfacerse en la estación de salida, ó, en su defecto, en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

7.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta de los remitentes y consignatarios, respectivamente, los cuales deberán verificarlas:

Dentro de las ocho horas efectivas siguientes á la en que el vagón haya sido puesto á su disposición, cuando á los transportes se les aplique el párrafo primero, y dentro de las doce horas, en la misma forma, cuando haya de aplicarse el párrafo segundo y las expediciones se hagan por vagón completo.

Transcurridos estos plazos sin haberlas verificado, la Sociedad cobrará como paralización del material veinticinco céntimos de peseta por hora efectiva de retardo y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, cobrando en este caso cincuenta céntimos de peseta por cada una de estas operaciones.

8.ª Esta Sociedad se reserva el derecho de exceder en un doble los plazos reglamentarios de expedición y transporte.

9.ª Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

10. Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, si resultaren ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se les enterará de los precios y condiciones de la misma, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á estos mismos transportes en el trayecto que hayan de recorrer.

11. En los precios de esta tarifa no están incluidos los impuestos que se percibirán á favor del Estado, ni los derechos y gastos ocasionados en el puerto, que serán de cuenta del remitente.

12. La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

de José y Pedro, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, á responder en el expediente que por haber faltado á concentración se le instruye ante el primer Teniente D. Julián Samaniego y Gómez de Bonilla, de guarnición en Valladolid, y alojamiento en el Cuartel del Conde Anáhuac, y Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería. = Valladolid, 11 de Marzo de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, Julián Samaniego. JG—1801

2715

GAMERO SOBRINO, *Serafio*; hijo de Francisco y Cipriana, natural de Gálvez, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Gálvez (Toledo); procesado por faltar á concentración en el Reemplazo de 1914; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado que tramita el oportuno expediente, cuyo Juez es el primer Teniente del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, de guarnición en Madrid (Cuartel de la Reina Cristina), D. Miguel Estévez Navarro, bajo apercibimiento que, de no afectarlo así, será declarado rebelde. = Madrid, 16 de Marzo de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Estévez. JG—1771

2716

GARCÉS VELA, *Mariano*; hijo de Sebastián y de Isabel, natural de Añón, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe (República Argentina); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor permanente de esta Plaza, D. Pablo Díaz Calvo. = Zaragoza, 17 de Marzo de 1915. = Pablo Díaz. JG—1810

2717

GARCIA CASANUEVA, *José María*; hijo de Leopoldo y de Avelina, natural de Iboz (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,615 metros; domiciliado últimamente en Iboz, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Santander para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Ramón Mourillo López, de dicha Caja, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. = Santander, 10 de Marzo de 1915. = El Capitán, Juez instructor, Ramón Mourillo. JG—1785

2718

GARCIA LARRACOECHEA, *Benito*; hijo de Florentino y Martina, natural de Portugalete (Vizcaya), de estado soltero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Portugalete (Vizcaya), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Bilbao para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta capital, ante el Juez instructor, don Andrés Fernández Piñerúa é Iraola, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Garellano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. = Bilbao, 10 de Marzo de 1915. = El Juez instructor, Andrés Fernández Piñerúa. JG—1710

2719

HERRERO GUZMAN, *Francisco*; hijo de Vicente y de Rosario, natural de Ayó-

ra (Valencia), profesión jornalero; de veintidós años; domiciliado últimamente en Ayora; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13 (Cuartel de Santo Domingo), de esta Plaza. = Valencia, 12 de Marzo de 1915. = El Comandante, Juez instructor, José Gandía. JG—1805

2720

HERRERO PEREZ, *Francisco*; hijo de Andrés y de María, natural de Vega de Espinareda (León), de estado soltero, de veintidós años, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Astorga para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor D. José García Pumareda, primer Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. = Santoña, 16 de Marzo de 1915. = El Juez instructor, José García. JG—1779

2721

HIERRO CATALÁ, *Jaimé*; hijo de Ramón y Dolores, natural de Flix (Tarragona), profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Tortosa, número 73, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Epifanio Díaz de Garayo, segundo Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Lanceros de Borbón, número 4, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. = Burgos, 15 de Marzo de 1915. = El Juez instructor, Epifanio Díaz de Garayo. JG—1715

2722

IGLESIAS POLO, *Emilio*; hijo de Vicente y María, natural de Suegos, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, á quien se le sigue información sumaria por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José Meizoso Martínez, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Navío y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, pues, de no verificarlo, será declarado prófugo. = Vivero, 7 de Febrero de 1915. = El Juez instructor, José Meizoso. JM—1791

2723

LARUELAS RIVEIRA, *Manuel*; hijo de Luis y Antonia, natural de Cillero, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo, á quien se le sigue información sumaria por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José Meizoso Martínez, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Navío, y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, pues si no hacerlo será declarado prófugo. = Vivero, 24 de Febrero de 1915. = El Juez instructor, José Meizoso. JM—1798

2724

MARTINEZ FERNANDEZ, *José María*; hijo de Manuel y Josefa, natural de San Román del Valle, de estado soltero, profesión marinería, de veintidós años; domi-

ciliado últimamente en su pueblo, á quien se le sigue información sumaria por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José Meizoso Martínez, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Navío, y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, pues de no hacerlo será declarado prófugo. = Vivero, 27 de Febrero de 1915. = El Juez instructor, José Meizoso. JM—1792

2725

MARTINEZ PAREDES, *José*; hijo de Melchor é Isabel, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Lorca; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Lorca, para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Victoria, ante el Juez instructor D. Manuel Rico Ochagavía, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. = Victoria, 9 de Marzo de 1915. = El Juez instructor, Manuel Rico. JG—1809

2726

MENDEZ VALERO, *José*; profesión marinero, fogonero de la dotación del crucero *Princesa de Asturias*, natural de Chiclana (Cádiz), de veintiocho años, estado soltero; procesado por el delito de desertión; se presentará, en el término de treinta días, ante D. Rafael Calvo y Enriquez, Teniente de Navío y Juez instructor del crucero *Reina Regente*. = A bordo, Cartagena, 18 de Marzo de 1915. = El Juez instructor, Rafael Calvo. JM—1716

2727

MOLINA, *Enrique y Teresa Mercader* padres del inscrito Eduardo Molina Menéndez; domiciliados últimamente en Barcelona, calle Santa Clara, número 53, bajo; comparecerán, en término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, para declarar en expediente de prófugo que se instruye contra el referido inscrito, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. = Barcelona, 10 de Marzo de 1915. = El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—1712

2728

MOLINA MERCADER, *Eduardo*; hijo de Enrique y Teresa, natural de Esparraguera, estado soltero, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos grises, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares, barba por salir, color sano; es tuerto del ojo izquierdo; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santa Clara, 53, bajo, contra quien se instruye expediente de prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. = Barcelona, 10 de Marzo de 1915. = El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—1711

2729

MOLINAS PEREZ, *Joaquín*; domiciliado últimamente en Barcelona; compare-

cerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa por ahogamiento de Antonio Juez, bañista de los baños, Primera del Astillero, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, los parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 12 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—1703

2730

MONSERRAT DASÍ, *Amadeo*; hijo de Ramón y Faustina, natural de Sollana (Valencia), de veintidós años; domiciliado últimamente en Sollana; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, Cuartel de Santo Domingo de esta Plaza, Valencia, 12 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Gandía. JG—1802

2731

MORALES LOPEZ, *Antonio*; hijo de Miguel y de Juana, natural de Lorca, provincia de Murcia, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lufabrerías, provincia de Murcia; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante este Juzgado de Instrucción del Regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22 de Caballería, con destino en esta Plaza de Valencia, sito en el Cuartel de San Juan de la Ribera.—Valencia, 12 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Samaniego. JG—1804

2732

MARDÓ BOGUI, *Juan*; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona para declarar en causa por ahogamiento de Antonio Ivora, bañista de los baños Primera del Astillero, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la Ley.—Barcelona, 13 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón. JM—1702

2733

MOYANO PEREZ, *Rafael*; hijo de José y de Salud, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión torero, de veintitrés años, estatura 1,744 metros; domiciliado últimamente en Dos Hermanas, provincia de Sevilla, se supone se halla en Perú; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días de plazo, ante el Juez instructor del primer Regimiento Montado de Artillería, Capitán D. Antonio Escobar Fernández, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 5 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Escobar. JG—1783

2734

ODOY SARDÁ, *Fortun*; hijo de Nicasio y Francisca, natural de Catillar (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,665 metros; domiciliado últimamente en Catillar y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Tarragona para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Rico Ochagavía, con destino en el Regimiento Cazadores de

Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Vitoria á 9 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Manuel Rico. JG—1805 bis

2735

OLALDE GONROCHÁTEGUI, *Sabornino*; hijo de José y de Marcelina, natural de Mallavia (Vizcaya), profesión labrador, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en dicho Mallavia y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Durango, número 87, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Epifanio Díaz de Garayo, segundo Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Lanceros de Borbón, número 4, de guarnición en el citado Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 10 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Epifanio Díaz de Garayo. JG—1705

2736

ORTEGA MARTINEZ, *Francisco*; hijo de Ginés y Francisca, natural de Antas (Almería), estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Antas y se supone se encuentra en la República Argentina; procesado por falta á concentración ante la Caja de Reclutas de Huércal-Overa, número 46; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de España, número 46, D. Emilio Hernández Mayayo, residente en el Cuartel de Antiguones, de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Cartagena, 13 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Hernández. JG—1717

2737

PENA MIGUEZ, *Eugenio Segundo*; hijo de Manuel y Vicenta, natural de Cillero, estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cillero, á quien se le siguió información sumaria por su falta de presentación al ser convocado para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, D. José Meizoso Martínez, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Navío y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, pues al no hacerlo será declarado prófugo.—Vivero, 24 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, José Meizoso. JM—1789

2738

PEÑA VIERA, *Andrés*; hijo de José y Petra, natural de Tegueste, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tegueste, provincia de Canarias; procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de las Tropas de Ingenieros de la Comandancia de Tenerife D. Ricardo Guerrero, Mateos, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 6 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo Guerrero. JG—1780

2739

PEREZ RODRIGUEZ, *Luis*; hijo de Antonio y de Elisa, natural de Sevilla, parroquia de Santa María, estado soltero,

profesión impresor, de treinta y cuatro años, soldado del Batallón Cazadores de Las Navas, número 19, procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del expresado Batallón, D. Manuel Orbe Morales, residente en Kudia-Kesiva (Arzila), pasado dicho plazo será declarado rebelde.—Kudia-Kesiva (Arzila), 3 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Orbe. JG—1701

2740

PI FRANCH, *José*; hijo de Ildelfonso y María, natural de Agara (Gerona), estado soltero, profesión litógrafo, de veinte años, cuerpo crecido, ojos pardos, cejas negras, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba por salir, color sano; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Casanovas, número 70; principal-primer, contra quien se instruye expediente de prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 10 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—1713

2741

PONS NAVARRO, *Miguel*; hijo de Miguel y de Ana María, natural de Altea, provincia de Alicante, estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Altea; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, D. Vicente Gracia Ruiz, que reside en Alicante.—Dado en Alicante, á 11 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Gracia. JG—1699

2742

REYES CANTERO, *Antonio*; hijo de Manuel y Concepción, natural de Castro-Urdiales (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años y cuyas señas son: estatura 1,564 metros; domiciliado últimamente en Castro-Urdiales y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Santander para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor, D. Ramón Mourille López, de dicha Caja, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 10 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Ramón Mourille. JG—1784

2743

RIBES SERRALTA, *Vicente*; hijo de Rafael y Josefa, natural de Beniardá (Alicante), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Argel y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Alcoy, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor, D. Manuel Rico Ochagavía, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 9 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Manuel Rico. JG—1808

2744

RIVEIRA FERNANDEZ, José Francisco; hijo de Manuel y Manuela, natural de Faro, estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Faro, á quien se le sigue información sumaria por su falta de presentación al ser convocado para su ingreso en el servicio; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor, don José Meizoso Martínez, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Navío y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, pues al no hacerlo, será declarado prófugo.—Vivero, 27 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, José Meizoso. JG—1793

2745

RIVERA IDAÑEZ, Juan; hijo de José y de Rosa; domiciliado últimamente en Almería; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Cayetano Mesas Real, cuyo Juzgado se encuentra establecido en la Caja de Recluta de Almería, número 39, para prestar declaración en expediente instruido en averiguación de las personas responsables de haberle declarado útil estando inútil.—Almería, 15 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Cayetano Mesas. JG—1700

2743

RAMON RODRIGUEZ, Luis; hijo de Manuel y Eduvigis, natural de Villar de Otero (León), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,637 metros; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Astorga para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor D. José García Pumarada, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña, 16 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, José García. JG—1778

2747

RODRIGUEZ SANMAMED Elisardo; hijo de Evaristo y Cándida, natural de Atanes, Ayuntamiento de Cualedro, provincia de Orense, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,575 metros; domiciliado últimamente en Atanes; procesado por haber faltado á concentración en 10 de Enero último; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón segunda Reserva de Valdeorras, D. Antonio Díaz-Reguera, residente en el Barco de Valdeorras, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barco de Valdeorras, 9 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Díaz-Reguera. JG—1704

2743

RODRIGUEZ YAL, Antonio; hijo de Antonio y Vicenta, natural de Cillero, estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cillero; á quien se le sigue información sumaria por su falta de presentación al ser convocado para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José Meizoso Martínez, Segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Navío y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, pues, al no hacerlo, será declarado prófugo.—Vivero, 27 de Febrero de 1915. El Juez instructor, José Meizoso. JM—1794

JM—1794

2749

ROMAN VALLS, Antonio; hijo de Ramón y Francisca, natural de Villafranca del Panadés (Barcelona), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,720 metros, pelo castaño, cejas claras, ojos negros, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular; domiciliado últimamente en San Pedro de Riudevilles (Barcelona); sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Villafranca del Panadés, número 67, para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Epifanio Díaz de Garayo, segundo Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Lanceros de Borbón, número 4 de Caballería, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 9 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Epifanio Díaz de Garayo. JG—1707

2750

SILVAS ROJAS, Juan; hijo de Juan y Josefa, natural de Cuevas, estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Mazarrón; procesado por el delito de desertión del vapor *Prado*; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de esta Comandancia de Marina, D. José María Lleó Ibars.—Valencia, 13 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, José María Lleó. JM—1788

2751

SORIA OÑATE, Andrés; hijo de Andrés y Clementa, recluta de la Caja de Recluta de Ceuta, natural de Aguilar del Río Alhama (Logroño), de estado soltero, profesión ebanista, de veintidós años, estatura 1,555 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz y barba regulares, color sano, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta Región, D. Leandro Ossorio Buxens, que tiene su residencia oficial en la calle de Valencia, número 263, piso tercero-primer. —Barcelona, 11 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Leandro Ossorio. JG—1706

2752

SOTA GUTIERREZ, Moisés Antonio; hijo de Bernardino y Marcelina, natural de Anero (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cienfuegos (Isla de Cuba); sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Santander para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Ramón Mourille López, de dicha Caja, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 10 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Ramón Mourille López. JG—1786

2753

TIMOTEO GUITIAN, Miguel; marinero de la dotación de este buque, natural de Coruña de Conde (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Rodrigo Núñez de la Puente, Alférez de Navío, Juez instructor del Crucero *Princesa de Asturias*.—San

Fernando, 15 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Rodrigo Núñez. JM—1787

2754

TORMO PLA, Vicente; hijo de Vicente y Vicenta, natural de Montaverner (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Montaverner; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, Cuartel de Santo Domingo de esta Plaza.—Valencia, 12 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez, José Gandía. JG—1807

2755

TRASANCOS RODRIGUEZ, Jesús Manuel María; hijo de Modesto y Josefa, natural de Fierro, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Fierro, á quien se le sigue información sumario por su falta de presentación al ser convocado para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José Meizoso Martínez, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Navío y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, pues al no hacerlo, será declarado prófugo.—Vivero, 27 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, José Meizoso. JM—1790

2756

VARELA NEGRO, Severo; hijo de Francisco y Carmen, natural de Villanueva, Ayuntamiento de Monterroso, provincia de Lugo, de veintidós años, profesión jornalero, sin que consten en su filiación las demás señas personales; domiciliado últimamente en Villanueva (Lugo); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, en el Cuartel de San Fernando, de esta Plaza, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. José Rey Juncal, residente en Pontevedra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 10 de Marzo de 1915.—José Rey Juncal. JG—1772

2757

VARGAS MORON, Eduardo; hijo de Eduardo y Angeles, natural de Albuñol, provincia de Granada, de estado soltero, profesión comerciante, de veinticuatro años; avecinado últimamente en América; sujeto á expediente por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del primer Regimiento Montado de Artillería de Campaña, D. Pedro Fernández Palomino, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 10 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro F. Palomino. JG—1732

2758

VIDAL GRIMALT, Sebastián; hijo adoptivo de Damián Vidal Vidal, natural de Santañi (Baleares), de estado soltero, profesión marinero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Santañi; procesado por supuesto delito de contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío D. Juan Delgado Otaolaurruchi; caso de no comparecer, será declarado rebelde.—Palma, 12 de Marzo de 1915.—Juan Delgado. JM—1775

2759

VILA AMENGUAL, Miguel; hijo de Jai-

me y Francisca, natural de Santañy (Balears), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; señas: cuerpo creciento, ojos, cejas y pelo negros, color moreno, boca, nariz y frente regulares; domiciliado últimamente en Santañy; procesado por delito de contrabando; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío D. Juan Delgado Otaolaurruchi; caso de no comparecer, será declarado rebelde.—Palma, 10 de Marzo de 1915.—Juan Delgado. JM—1774

2760

VILAR LONZAO, Manuel; hijo de Andrés y Dolores, natural de Juances, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Orol; á quien se le sigue información sumaria por su falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José Meizoso Martínez, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Navío, y Ayudante de Marina de este distrito de Vivero, pues, al no hacerlo, será declarado prófugo.—Vivero, 24 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, José Meizoso. JM—1796

2761

ALBARRÁN GARCÍA, Manuel; de veintiséis años; domiciliado últimamente en Horcajo Medianero (Salamanca); procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Alora para constituirse en prisión y notificarle auto de procesamiento en causa número 8 en 1915, que se sigue contra el mismo, aperebiéndole que, de no comparecer dentro de dicho término, se le declarará rebelde. 2084

2762

ALONSO LOPEZ, Cándida; hija de José y Manuela, natural de Gayangos-Villarcayo, de estado casada, profesión sirvienta, de veintidós años; domiciliada últimamente en Santoña; procesada por injurias; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander, á responder de los cargos que la resultan en dicha causa. 2037

2763

ANDRES, Daniel; domiciliado últimamente en Cañamares; procesado por incendio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Atienza, para prestar declaración y constituirse en prisión. 2086

2764

ARENAL RASINES, Juan Bautista; natural de Espinosa de los Monteros, hijo de padre desconocido y de Beatriz, de estado soltero, de catorce años; domiciliado últimamente en Baracaldo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro de Bilbao. 2100

2765

ARIAS GONZÁLEZ, Vicente; natural de Monjaques (Puerto Rico), de estado soltero, profesión carbonero, de veintidós años, hijo de Vicente y María; domiciliado últimamente en la calle del Cid, número 12, taberna; procesado por hurto por este Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas; comparecerá, en término de ocho días, ante dicho Juzgado, sito en Barcelona, Palacio de Justicia, Salón de San Juan, contaderos aquellos días desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 2095

2766

BLANCO, Manuel; de trece años, hijo de Dionisia, estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Quilós; procesado en causa por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo, en término de diez días, á los efectos de carta-orden de la Superioridad, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el correspondiente perjuicio. 2050

2767

CANTOS MORAGA, Antonio; natural de Santafé, estado soltero, profesión del campo, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Sevilla, en la Posada de la Parra; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 2041

2768

CASTRO BUSTAMANTE, Cristóbal; hijo de Juan y Trinidad, natural de Granada, estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería. 2080

2769

CEREZUELA CLARIMON, Angel; hijo de Gregorio y Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Poniente, número 20, segundo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para que diga si ratifica la conformidad de su representación con las penas solicitadas por el Ministerio Fiscal en causa sobre estafa, instruida en dicho Juzgado. 2105

2770

CORTINAS SANCHEZ, Santiago Melión; de treinta y nueve años, estado soltero, hijo natural de Anastasia, natural de Huéscar (Granada), profesión tratante y jornalero, y sus señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos idem, nariz y boca regulares, con una cicatriz grande, como de tumores, en el lado izquierdo de la cara, de unos 20 centímetros de longitud, y la cara picada de viruelas, vistiendo traje propio de gitano, pantalón pana negra, chaqueta y chaleco de pana color canela á cordoncillo, blusa blanca larga, alpargatas blancas cerradas y sombrero claro; procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción de La Roda, sobre disparo de arma de fuego, y del cual se ha decretado su prisión; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Albacete, con apercibimiento de que, sin no lo hace, será declarado rebelde. 2011

2771

CORTÉS RUEDA, Antonio; natural de Torredonjimeno, de cuarenta años, estado soltero, profesión jornalero, vecino de Córdoba, Campo Madre de Dios, sin número, y Antonio Cortés Ortega, que se dice de éstos vecinos; con cédula personal número 4.557; comparecerán, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número, para ser constituidos en prisión, á los diez días de la inserción de la presente, por tenerlo así decretado en sumario, por hurto de caballerías. 2114

2772

CUBERO MORENO, Antonio; casado con Carmen Montes Caballero, y Antonio Cubero Jiménez, parientes ambos, bajos,

de treinta á treinta y cinco años, vecinos de Castro del Río, á la calle de Baño; procesados por hurto en el cortijo Fuensequilla; comparecerán, en el Juzgado de instrucción de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número, para ser constituido en prisión, dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente

2115

2773

CUETO CASTRO, Luis; hijo de Manuel y Dolores, natural de Sevilla, estado soltero, profesión encuadernador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sevilla, sito en la calle de Almirante Apodaca, número 2, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2040

2774

CUETO CASTRO, Luis; hijo de Manuel y Dolores, de veinticinco años, estado soltero, natural y vecino de Sevilla, profesión encuadernador, se presentará en el término de diez días, ante la Audiencia de Sevilla, á responder de los cargos que le resultan en causa del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, por estafa, su último domicilio en Sevilla, fué en la calle de Gerona, número 21. 2053

2775

DESCONOCIDAS, una color moreno, regulares carnes y estatura, de unos veinticuatro años; otra rubia, con pecas en el rostro, ojos azules, mediana estatura y de parecida edad á la primera, que estafaron 75 pesetas al vecino de Marbella, D. Antonio Pérez Ruiz, el día 13 de Junio último, dedicándose á vender alhajas de falsa pedrería. 2017

2776

Dos gitanas, que el día 13 de Febrero último estuvieron en el pueblo de Algerri, del partido judicial de Balaguer, teniendo la una unos cincuenta y ocho años y la otra unos treinta y seis, la una habla el castellano y la otra el catalán, las cuales iban acompañadas de otros dos gitanos y unos chiquillos, y sustrajeron la noche de aquel mismo día, á Antonia Monell Paláu, dos sábanas de algodón, cuatro pañuelos de seda de colores, uno de merino, un reloj de níquel, un refajo de color rosa, unas enaguas blancas y 300 pesetas; para que dentro de diez días comparezcan en el Juzgado de instrucción de Balaguer, con el fin de ser examinadas en causa que se sigue sobre estafa, encargando á las demás Autoridades y Agentes de Policía que, de ser conocidas, se proceda á su detención y conducción á dicho Juzgado de Balaguer, con los objetos sustraídos, de ser habidos. 2089

2777

DURAN MONTIEL, Agustín; hijo de Andrés y María, de veinticuatro años, natural y vecino de Casabermeja; domiciliado en la calle Cristo, de estado soltero, profesión del campo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar (Málaga), para constituirlo en prisión, en causa que contra el mismo se instruye por allanamiento de morada. 2112

2778

ECHEVESTE NARVARTE, Enrique; natural de Rentería, de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Manuel y Saturnina; domiciliado últimamente en Irún; procesado por atentado á la Autoridad, número 26 de 1915,

comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión y práctica de las diligencias consiguientes á tal procesamiento. 2035

2779

El apodado *Zapatería*, sin que consten el nombre ni apellidos ni ninguna otra circunstancia; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, ó en la Cárcel de la misma ciudad, para hacerle saber el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo y recibirle indagatoria. 2048

2780

El autor ó autores del robo de 30 pesetas, una cajita de hoja de lata y cuatro ó cinco kilogramos de tocino, verificado la noche del 19 al 20 de Diciembre último en el establecimiento que tiene en Puente Mayorga el vecino de San Roque don Francisco Peregón Nájiz; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, para recibirle declaración en el sumario que bajo el número 306 de 1914 se instruye por referido hecho. 2034

2781

EXPOSITO, María; natural de Coruña de estado soltera, profesión sus labores, de sesenta y cuatro años; domiciliada últimamente en la calle de las Peñuelas, número 7; procesada estafa, número 828-1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando. 2151

2782

FERNANDEZ, Concepción; natural de Montforte, de estado soltera, profesión sirvienta, de unos veinte años, que viste blusa encarnada, toquilla color kaqui, fuda azul; domiciliada últimamente en Coruña; procesada por hurto de dinero; comparecerá, en el Juzgado de Instrucción de Coruña, dentro de diez días. 2147

2783

FERNANDEZ LOBATÓ, Arlolfo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión confitero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alberto Aguilera, 46; bajo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Toledo. 2044

2784

GARCIA CARRO, José; natural de San Esteban de Sayar, Caldas de Reyes, de estado soltero, sin profesión, de quince años, hijo de Manuel y Manuela, de estatura alta, delgado, buen color, ojos y pelo castaño, sin barba ni bigote; domiciliado últimamente en Santiago; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, á fin de notificarle auto de procesamiento dictado, recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión. 2036

2785

GARCIA RUIZ, Marcelino; hijo de José y Dominga, casado con Josefa López, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Palencia; comparecerá, en término de veinte días, ante la Audiencia Provincial de Palencia, y se encargará á las Autoridades militares como militares; procedan á su busca y captura y, en caso de ser habido, le conduzcan á la Cárcel

de Palencia á disposición de este Tribunal. 2052

2786

GRANADO CASANOVA, Miguel; hijo de José y María, natural de Hornacho, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, cuyas señas son: estatura buena, color moreno, ojos negros, nariz gruesa, boca grande, picado de viruelas; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por hurto de un cerdo; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar la Mayor, en término de diez días, con objeto de ser reducido á prisión. 1032

2787

GUIMERA BALDICH, Juan; natural de Barcelona, de estado casado, profesión empleado, de treinta años, hijo de Juan Antonio y Cándida; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán, antes Gil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2098

2788

HUERTAS PORREAS, Juan; natural de Manila, estado soltero, profesión comisionista, de veintisiete años; domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, número 8, segundo derecha; procesado por hurto, número 34-913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López Pando. 2148

2789

JIMENEZ DAZA, Ricardo; hijo de Manuel y Concepción, natural de Loja, de estado soltero, profesión del campo, de quince años; domiciliado últimamente en Loja, de donde se ausentó; procesado y condenado en causa por robo; comparecerá, en este Juzgado de Instrucción de Loja donde será presentado si es habido, á fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo y otros por robo. 2014

2790

JIMENEZ NOGUERO, Cines; hijo de Pascual y Juana, natural de Lorca (Murcia), estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almería. 2088

2791

JUAN CARRISTERO, Miguel; de treinta y siete años, de estado casado, hijo de Francisco y Salud, natural de Almoradí; domiciliado últimamente en los Montesinos (Almoradí); procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Torrente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2045

2792

LISSON ALVARADEJO, Antonio; hijo de Antonio y Encarnación; domiciliado últimamente en Barcelona; Arco del Teatro, número 6, tercero, y en Cartagena, calle Mayor, número 46, segundo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Celatayud, para que diga si ratifica la conformidad de su representación con las penas solicitadas por el Ministerio Fiscal en causa sobre estafa, instruida en dicho Juzgado. 2104

2793

LOBETO SANCHEZ, Pedro; hijo de Antonio y María, natural de Penedones, par-

tido de Laviana, de estado casado, profesión hojalatero, de cincuenta y un años; domiciliado últimamente en La Ceña (Valle bajo de Peñamellera); procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Llanes. 2015

2794

LOPEZ SACRISTAN, Rufina; natural de Casar de Talamanca (Guadalajara), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintisiete años, hija de Ezequiel y Bonifacia; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, número 45, principal; procesado por estafa en causa número 968 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Ferrer Boix. 2154

2795

MARTIN ARRIETA, José; de treinta y cinco años, de estado casado, profesión dependiente, natural de Marquina y domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, á fin de constituirse en prisión y cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de dicha villa, en causa por contrabando, bajo apercibimiento de que, si no concurre, será declarado rebelde. 2191

2796

MARTIN COELLO, Claudio; domiciliado últimamente en la Cárcel correccional de Burgos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lemna, á fin de notificarle la sentencia dictada y entregarle 10 pesetas, un cachillo, un canuto y una cédula personal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado contra el mismo. 2012

2797

MARTIN GOMEZ, Antonio (a) Madrileño; de veintiocho años, estado soltero, profesión bombero, hijo de Domingo y de Josefa, natural de Puerto Rico, vecino de Valencia; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Alcira, dentro del término de diez días, por haberse acordado su prisión en la causa que se le sigue por hurto. 2075

2798

MARTIN JIMENEZ, José; natural del Arhal, de esta vecindad, de once años, su domicilio últimamente en la calle de San Esteban, 54, hijo de Antonio y de Antonia, de estado casado, oficio del campo y de cincuenta y ocho años; procesado en sumario por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla. 2089

2799

MARTIN MASCARELL, Joaquín; hijo de Joaquín y Mercedes, estado soltero, profesión pintor, de veintitrés años, natural de Valencia; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Segovia, á fin de ser constituido en prisión. 2048

2800

MARTINEZ RODRIGUEZ, Antonio; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por haber viajado en ferrocarril sin billete desde San Fernando á Cádiz el día 26 de Diciembre último. 2031

Juzgados de Primera Instancia.**ALBACETE**

El señor Magistrado, Juez especial nombrado para la instrucción del sumario con motivo de las irregularidades que se suponen cometidas en las operaciones de reclutamiento y reemplazo de los mozos de la provincia en el año 1914, ha acordado, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los que se crean perjudicados por razón de los hechos que son objeto del expresado sumario, del derecho que les asiste para mostrarse parte en el mismo.

Albacete, 26 de Marzo de 1915.—El Escribano de Cámara, Secretario del Juzgado especial, Ángel Albir.

JO—3071

BERJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en causa número 9 de 1915, sobre amenazas á José Ortega Jiménez, vecino de Almería, cuyo domicilio se ignora, se cita á éste por medio de la presente á fin de que en el término de diez días, contados al de su inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á ampliar su denuncia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Berja, 23 de Marzo de 1915.—El Secretario accidental, Miguel Villalobos.

JO—3105

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido, en auto de ley dictado en la pieza de prisión de causa número 5 de 1915, sobre robo, se llama y busca al procesado, cuyo paradero se ignora, José Martín Ortega (a) *Barranquillero*, de treinta y tres años, soltero, hijo de Francisco y Carmen, natural de Adra, de estos vecinos, color moreno, pelo rubio y rizo, estatura regular, barba poblada, para que en el término de diez días, contados al de su inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, que tiene decretada su prisión.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades y Agentes de Policía, procedan á la detención de dicho procesado, que sea puesto á disposición de este Juzgado.

Berja, 25 de Marzo de 1915.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Agustín Alcan.

JO—3104

CALATAYUD

En la causa instruída en este Juzgado, sobre estafa, contra Enrique José Maenza Hernández, se pronunció por la Audiencia de Zaragoza en 5 de Febrero de 1915, sentencia condenando á dicho procesado á dos meses y un día de arresto mayor, accesorio de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio, pago de costas por mitad y á que indemnice á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, 12 pesetas y abono de todo el tiempo de prisión.

Y mediante á que se ignora el actual paradero de dicho procesado, se publica el presente á fin de que le sirva de notificación, requiriéndole al propio tiempo para que en término de segundo día satisfaga el importe de la indemnización

haciéndose constar que con el abono de prisión deja cumplida la pena.

Calatayud, 23 de Marzo de 1915.—Visto bueno: El Juez de instrucción.

JO—3115

CANJAYAR

D. Enrique López Frías, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispengan la busca y rescate de los efectos que á continuación se expresan y que fueron susstraídas la noche del 31 de Agosto último del ventorrillo de la Caleta, propiedad de don Cristóbal Arance Aparicio, sito carretera de Laujar, y siendo habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, procediendo también á la busca y captura de los presuntos autores, cuyas señas son las siguientes: uno, como de cincuenta años, cuerpo regular, grueso, barba poblada, pantalón de color, chaqueta y sombrero color oscuro; otro, de veinticuatro á treinta años, estatura baja, traje para medio oscuro, sombrero claro, barba poco poblada; otro, de estatura regular, de treinta y cinco años, cara alargada, barba regular, traje y sombrero negro; otro, joven, como de veinticinco años, sin barba, traje claro y gorra con alparagatas, estatura baja, viste traje y sombrero de color, y habidos que sean se pondrán á disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Efectos robados.

Ochocientas pesetas en billetes del Banco de España.

Un falgco pequeño con 50.

Seis pesetas en calderilla.

Un portamonedas de red con 13 pesetas en plata.

Una escopeta de pistón.

Un brazuelo y varias latas de atún en conserva.

Pues así lo tengo acordado en providencia de este día en causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 57 de 1914.

Canjayar, 23 de Marzo de 1915.—El Juez de instrucción, Enrique López Frías.

JO—3116

CASTELLON DE LA PLANA

D. Ángel Vergara Braña, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el Procurador D. Jaime Bellver Martí, en nombre y representación de Fausto Martí Vila, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Almazora, y para conseguir la declaración legal de la presunción de muerte de D. Pedro Pérez Martí, hijo de D. Benito y de D.^a María de la Encarnación, que nació en el lugar de Canet de Berenguer, provincia de Valencia, el día 13 de Enero de 1852, ha presentado en este Juzgado la correspondiente demanda, que se sustancia con arreglo á los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía, á cuya demanda se ha dictado providencia en el día de hoy, mandando dar traslado de ella al Representante del Ministerio Fiscal en representación del presunto muerto y á los que se crean con derecho á intervenir en dicho juicio de mayor cuantía, y que se les emplaza para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

En su virtud, se emplaza á los que se crean con derecho á intervenir en el ex-

presado juicio declarativo de mayor cuantía para que dentro de nueve días improrrogables, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Castellón de la Plana á 22 de Marzo de 1915.—Ángel Vergara.—Por su mandado, Camilo Marín.

JC—97

CEBREROS

D. Miguel Pascual y González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por hurto de una yegua de la propiedad de Florencio Sáez Traba, vecino de San Bartolomé de Pinareo, la que desapareció de dicha jurisdicción y sido de Martín Blanco el día 9 de Junio de 1912, y cuyas señas son las siguientes:

Yegua de catorce á quince años, alzada regular, pelo castaño obscuro, con lunares blancos en las costillas.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y mandado á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de dicho semoviente y á su detención y conducción á este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se hallare, á no ser que en el acto acredite su legítima adquisición.

Dado en Cebrosos á 25 de Marzo de 1915.—Miguel Pascual.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—3118

CEUTA

En el Juzgado de primera instancia de Ceuta y á solicitud del Ilmo. Sr. D. Francisco de Uzqueta y Benítez, natural de Jimena de la Frontera, de cincuenta y un años de edad, hijo legítimo de D. Pedro de Uzqueta Arévalo y D.^a María Leonor Benítez Muñoz, Gentilhombré de Cámara de N. con ejercicio, Coronel de Caballería del Regimiento Cazadores de Victoria, número 23, de esta veintidosa, asesor en parentesco por varonía y 17 grado civil del Ilmo. Sr. D. Juan González de Uzqueta y Valdés, Caballero de la Orden de Santiago del Consejo y Cámara de S. M. del de Indias y Cruzada, Fiscal del Almirantazgo con asiento en Cortes; por su casa solar en la ciudad de Corella (Navarra) se siguen diligencias de información á perpetua sobre modificación de su apellido Uzqueta ó de Uzqueta por el compuesto de González de Uzqueta que verdaderamente le corresponde como de familia patronímica de lugar inveterado desde antes de los Reyes Católicos.

En dichas diligencias, á propuesta del señor Representante del Ministerio Fiscal y por providencia de hoy, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo ... del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, se ha mandado publicar dicha solicitud por el presente extracto substancial en la GACETA y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, con el fin de que en el término de tres meses puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello.

Y para que tenga lugar la referida publicación y llegue á conocimiento de los interesados, se expide el presente en Ceuta á 26 de Marzo de 1915.

El Juez de primera instancia, Andrés Braña.

JC—95

MADRID—CAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día 26 de Diciembre último por el señor Juez de primera instancia del distrito de

Chamberi, de esta Corte, en el expediente seguido por D.^a Gabina Rincón Robán, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Emilio Alvarez Ramos, se cita y llama por segunda vez, por medio del presente edicto, á dicho D. Emilio Alvarez para que, dentro del término de dos meses, comparezca en dicho expediente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se hará la declaración de ausencia pretendida por su esposa.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.—El Secretario, Roque Novella.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Martínez Enríquez.

JC—94

NOYA

D. José Manuel Morales, Secretario del Juzgado de instrucción de Noya.

Certifico: Que en ejecución de sentencia el pleito de menor cuantía seguido en este Juzgado por Pilar Rey Rodríguez, vecina del Puerto del Són, ausente en la América del Sur, contra Josefa Sobriolo y otros, sobre construcción de una pared medianera, de una resolución dictada por este Juzgado, se interpuso apelación por la Pilar Rey, que le fué admitida en un solo efecto, y expedido y entregado á la apelante el conducente testimonio, por auto de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de la Coruña de 5 de Febrero de 1913, se confirmó el auto apelado, sin expresa condenación de costas del recurso, y remitido á este Juzgado la oportuna certificación, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez accidental, Sr. Busto Cernadas. Noya, 1.º de Marzo de 1915. Recibida la precedente carta-orden con la certificación que expresa de que se acuse recibo, guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad, y entérese á las partes, librándose, para hacerlo saber á la Pilar Rey, mandamiento al Juez municipal del Puerto del Són.

»Lo acordó y firma S. S.ª, y certifico.—Francisco Busto Cernadas.—Ante mí, José Manuel Morales.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que le sirva de notificación á la Pilar Rey, dada su ausencia en ignorado paradero, expido la presente cédula, que firmo en Noya á 22 de Marzo de 1915.—José Manuel Morales. JC—95

SANTA ISABEL

D. Enrique Hernández Carrillo, Juez de primera instancia de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en auto de fecha 22 de Agosto del presente año, en autos que se tramitan en este Juzgado, sobre prevención de juicio de abintestato á instancia de D. Faustino Jiménez Muñoz, por fallecimiento de don Angel Jiménez Merlo, se notifica á doña Dolores y D. Julián Jiménez Muñoz, cuyo paradero se ignora, la resolución judicial cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El Sr. D. Enrique Hernández Carrillo, Juez de primera instancia de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, por ante mí el Secretario dijo:

»Se tiene por prevenido á instancia de D. Faustino Jiménez Muñoz el juicio de

abintestato de su padre D. Angel Jiménez, procediéndose á ocupar los libros, papeles y correspondencia del finado y á inventariar sus bienes, nombrándose depositario administrador de éstos á D. George Cravid, mayor de edad y vecino de esta capital, el cual para posesionarse del cargo, deberá prestar previamente fianza por valor de 1.000 pesetas, de cualquiera de las clases que reconoce el derecho y apareciendo que la viuda del finado D.^a Dolores Muñoz, y señalará así como su hija Manuela, residen en Madrid, calle de Avila, número 1, dirijase el oportuno exhorto al Juez Decano de dicha capital para que les haga saber esta resolución, y publíquense á su vez los oportunos edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta Colonia, para las notificaciones de los hijos Dolores y Julián, cuyo domicilio se ignora.

»Así lo mandó y firma dicho señor Juez y certifico.—Enrique Hernández Carrillo.—Ante mí, J. Carlos Cánovas.»

Y para que tenga efecto la acordada notificación á los interesados, libro el presente, previniéndoles que si no se personan en los autos, dentro del término de sesenta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la Colonia, seguirá el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que las que ordena la Ley.

Dado en Santa Isabel á 29 de Diciembre de 1914.—Enrique Hernández Carrillo.—El Secretario, J. Carlos Cánovas.

X—707

VITORIA

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue causa criminal señalada con el número 40 del año actual por homicidio de Juan Escos, de treinta y cinco años de edad, natural de Bussinart, cantón de San Juan, Prid de Port, departamento de los Bajos Pirineos (Francia), habiéndose acordado en providencia de esta fecha enterar, por medio del presente, á las personas que se crean perjudicadas, del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, las que podrán comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días.

Dado en Vitoria á 22 de Marzo de 1915. Arcadio Conde.—P. S. M., Deogracias Crespo. JO—3034

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 261 de orden del año 1915, contra Angel Arroyo Ribón, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Marzo de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro, y Adjuntos don

Ramón Castellanos Díaz y D. Eduardo Ruiz Carrillo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado Angel Arroyo Ribón, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Angel Arroyo Ribón á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este expediente; y toda vez que se ignora su actual domicilio ó paradero, notifíquesele este fallo por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—Ramón Castellanos.—Eduardo Ruiz Carrillo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Arroyo Ribón expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid á 22 de Marzo de 1915.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º, Graciano Guijarro. JO—3264

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 164 de orden del año actual, contra Soledad Martín y Baltasar Hernando por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Marzo de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Manuel de la Riva y D. Fernando Herce; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Baltasar Hernando Miguel y Soledad Martín García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Baltasar Hernando Miguel y Soledad Martín García, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas por mitad; y notifíquesele esta resolución á la última por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel de la Riva.—Fernando Herce.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Soledad Martín García, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid á 16 de Marzo de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—3272